



Municipalidad Provincial de Bagua

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-MPB-CMPB

Bagua, 14 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 30-2017 de fecha 04 de Setiembre del 2017 y;

VISTO:

El Memorando N° 472-2017-MPB-A, de fecha 06 de Setiembre del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 119° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, establecen que la Municipalidad, tanto provincial como distrital es responsable por la gestión y el manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades. La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, en este contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2013-MPB-A de fecha 29 de Noviembre del 2013 se crea la Unidad de Residuos Sólidos, la misma que, en aras de cooperar con el cumplimiento de los objetivos, misión, visión y labor que viene desempeñando el Ministerio del Ambiente, (aliado estratégico de que la Municipalidad Provincial de Bagua en el proceso y gestión de residuos sólidos de este Gobierno Local), actualmente depende de la Gerencia Municipal de ésta Entidad. Sin embargo conforme se expone en el Informe N° 259-A-2017-JESR-URS-MPB de fecha 07 de Agosto del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, este órgano de forma progresiva irá contando con la condición de órgano desconcentrado, por su organización y presupuesto (tales como IVP y EMAPAB); asimismo por la naturaleza de las funciones que desempeña existe la necesidad de contar con cuatro áreas diferentes las mismas que deberán asumir la condición de Unidad, como son a) Limpieza, recolección,



Municipalidad Provincial de Bagua

tratamiento intermedio y disposición final de residuos sólidos, b) Educación y Sensibilización, c) Control y monitoreo, d) Supervisión de limpieza, recolección, tratamiento intermedio y disposición final de residuos sólidos, razón por la que el órgano que las dirija debe contar con la categoría de Gerencia; sin perjuicio de ello expone que la propuesta de consultor CONSORCIO FICHTNER CYDEP SAS, realizado en el ENTREGABLE 6, considera en la estructura de Residuos Sólidos el nivel de Gerencia, dependiente de la Gerencia Municipal; por lo cual solicita que la Unidad de Residuos Sólidos sea elevada a la categoría de Gerencia de Residuos Sólidos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 30-2017 de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Bagua, ha debatido la propuesta presentada por la Unidad de Residuos Sólidos a fin que ésta sea elevada a la categoría de Gerencia; dentro de cuyo contexto por MAYORIA acordado elevar de categoría de Unidad a Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Bagua;

En virtud de los considerandos glosados precedentemente, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua, **POR MAYORIA** ha acordado expedir la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA ELEVAR LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS A LA CATEGORIA DE GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la elevación de categoría de la Unidad de Residuos Sólidos a Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disposición presupuestal para el gasto que genere la presente ordenanza municipal, y cumpla con asignarla en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como a la Unidad de Recursos Humanos a fin que proceda de acuerdo al artículo primero de la presente ordenanza en el Cuadro Analítico de Personal (CAP).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTTO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal acorde a Ley, cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a Secretaría General para su archivamiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
William Noiberto Segura Vargas
ALCALDE